

PARENTESCO.

DERECHO FAMILIAR Y FAMILIA

El derecho familiar regula las relaciones jurídicas entre los miembros de una familia abarcando aspectos con el matrimonio, alimentos divorcio etc. Y la familia es el conjunto de personas unidas por vínculos como el parentesco etc.

Es la relación jurídica entre personas que tienen un vínculo de consanguinidad, afinidad o adaptación. Es la base de derechos y obligaciones como los alimentos y la herencia.

CLASES DEL PARENTESCO

-Consanguinidad: Relación entre personas que descienden de un tronco común (padres, hermanos e hijos).
Afinidad: vínculo entre personas y los parientes de los conyuges (suegros y cuñados).
Adopción: Relación creada legalmente entre adoptante y adoptado.

GRADO, LÍNEA, TRONCO Y RAMA

Grado: cada generación en línea del parentesco (padre-hijo) primer grado. Línea: se refiere a como se traza los grados del parentesco (padres y abuelos). Tronco: ancestro común de dos o más personas. Rama: extensión de una línea de parentesco desde un tronco común.

ALIMENTOS.

Son los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas (comida, ropa, vivienda, educación salud) de una persona que depende de otra.

PERSONAS LEGÍTIMAS PARA SOLICITAR ALIMENTOS.

Hijos menores de edad o mayores si estudian. Conyuge que carezca de recursos. Padres ascendientes que no puedan mantenerse por sí mismos.

SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ALIMENTOS

FORMA DE PAGO ASEGURAMIENTO.

Forma de pago puede ser en especie (vivienda, comida) o en dinero. Y aseguramiento incluye garantías como hipotecas fianzas o depósitos para garantizar el cumplimiento de la obligación.

suspensión cuando el obligado pierde la capacidad económica o cuando el acreedor deja de necesitarlo. extinción por muerte del acreedor o deudor, o cuando el acreedor se independiza o contrae el matrimonio

MATRIMONIO Y REQUISITOS.

Edad mínima (varia según la legislación local) consentimiento libre. Y no tener impedimentos legales como parentesco.

SOCIEDAD CONYUGAL.

Es un régimen patrimonial del matrimonio en el que los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio forman un patrimonio común.

SEPARACIÓN DE BIENES.

es un régimen en el que cada conyuge conserva la propiedad y administración de los bienes adquiridos antes y durante el matrimonio.

CONCUBINATO.

Es la unión libre y estable entre dos personas que viven como pareja por un período prolongado generando derechos similares al matrimonio como alimentos y herencia según la ley.

DERECHO DE FAMILIA

REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE SE DEBE SATISFACER PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y CONVIVENCIA.

Firma de un acuerdo ante la autoridad competente.
Declaración del domicilio comun. Manifestacion de voluntad para convivir y apoyarse mutuamente.

EFFECTOS Y TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD Y CONVIVENCIA Y CONCUBINATO

Efectos: Derechos como alimentos, seguridad social y sucesión hereditaria.
Terminacion: por mutuo acuerdo, abandono del domicilio comun o fallecimiento de uno de los convivientes.

Angel Rafael Gutierrez Calvo